

Manual de Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales



**Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia**

Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ

Bogotá D.C. Enero de 2019



Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 3 |
| 1. Marco Legal..... | 5 |
| 2. Marco Conceptual..... | 6 |
| 3. Principios Generales para el Tratamiento de Datos..... | 8 |
| 4. Política de Tratamiento de Datos Personales..... | 10 |
| 4.1. Objetivo de Política..... | 10 |
| 4.2. Alcance de la Política..... | 10 |
| 5. Responsable del Tratamiento de Datos..... | 11 |
| 5.1. Datos de identificación del responsable del tratamiento:..... | 11 |
| 5.2. Canales de Atención..... | 11 |
| 6. Deberes del Responsable de Tratamiento de Datos..... | 12 |
| 7. Derechos de los Titulares..... | 14 |
| 7.1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes..... | 15 |
| 8. Tratamiento de Datos..... | 15 |
| 9. Autorización..... | 17 |
| 9.1. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del Titular..... | 17 |
| 9.2. Autorización para el Tratamiento de Datos Sensibles..... | 17 |
| 9.3. Revocatoria de Autorización..... | 18 |
| 10. Aviso de Privacidad..... | 18 |
| 11. Modo de Uso de la Información..... | 19 |
| 11.1. Bases de Datos de Usuarios y Grupos de Interés..... | 19 |



ATENCIÓN AL CIUDADANO

MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Código: M-PQR-M-01

Fecha: 31/01/2019.

Versión: 01

Página 2 de 30

| | | |
|---------|---|----|
| 11.2. | Bases de Datos de Servidores Públicos. | 20 |
| 11.3. | Bases de Datos de los Consejeros de la Junta del CPIQ | 20 |
| 11.4. | Bases de Datos de Proveedores. | 20 |
| 12. | Responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos..... | 21 |
| 13. | Procedimiento para el Ejercicio de la Política. | 21 |
| 13.1. | Derecho de Acceso. | 21 |
| 13.2. | Consulta. | 22 |
| 13.2.1. | Personas a las que se les puede suministrar información..... | 22 |
| 13.3. | Derecho de actualización, rectificación y supresión | 23 |
| 13.4. | Supresión de Datos. | 23 |
| 13.5. | Reclamos..... | 24 |
| 14. | Vigencia y aviso de posible cambio de la Política | 25 |
| 15. | Responsables del Documento | 26 |
| 16. | Control de Cambios | 26 |
| | Anexos..... | 27 |

Introducción.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 20 el derecho fundamental de acceso a la información; a su vez consagra, en su artículo 15, derechos y garantías a quienes ostentan la titularidad de dicha información, tales como, la protección a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, y a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recolectado, almacenamiento, o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

De esta forma, para el desarrollo del derecho fundamental a la intimidad y buen nombre, se expide la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, la cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo anterior, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, como organismo de carácter público, en su calidad de Responsable del tratamiento de datos personales y como garante de la protección de derechos fundamentales, tales como, el Habeas Data, la intimidad y el acceso a la información, expide el presente Manual de Política de Tratamiento y Protección de Datos.

El presente documento obedece al mandato legal, en cuanto el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías frente a la metería, que desarrolle la Ley y la Constitución Política de Colombia.



ATENCIÓN AL CIUDADANO

MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Código: M-PQR-M-01

Fecha: 31/01/2019.

Versión: 01

Página 4 de 30

En este sentido, el Manual define los términos, condiciones y finalidades bajo las cuales el CPIQ, como responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de atención, trata la información de todas las personas que en algún momento por razones de la actividad que desarrolla el Consejo hayan suministrado datos personales.

1. Marco Legal.

- **Constitución Política de 1991** artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.
- **Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008** “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- **Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”
- **Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014** “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto Reglamentario 103 de 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1074 de 2015. Capítulo 25.** Reglamenta Parcialmente la Ley 1581 de 2012.

2. Marco Conceptual.

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles.** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de

oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- **Transferencia.** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión.** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. Principios Generales para el Tratamiento de Datos.

En el desarrollo de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios, contemplados en el artículo 4° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerá a una finalidad legítima establecida en la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular de los datos.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En la recolección, uso y tratamiento de datos debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** La recolección, uso y tratamiento de datos sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley y demás normas que la desarrollan. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea



ATENCIÓN AL CIUDADANO

MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Código: M-PQR-M-01

Fecha: 31/01/2019.

Versión: 01

Página 9 de 30

técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- g) Principio de seguridad:** Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

4. Política de Tratamiento de Datos Personales.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en cumplimiento de su deber legal y reglamentario y, con el fin de asegurar la veracidad, transparencia, disponibilidad, seguridad y confiabilidad de todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales, establece los lineamientos encaminados a hacer efectiva la garantía constitucional de protección a la intimidad y al tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, recolectados para fines misionales, contractuales y administrativos. Para ello, el CPIQ se compromete a desarrollar acciones e implementar medidas y controles a fin de garantizar un marco de condiciones de seguridad y un tratamiento adecuado a la información que administra.

4.1. Objetivo de Política

Establecer, en el marco de la normatividad actual vigente, los lineamientos para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos personales de los titulares.

4.2. Alcance de la Política

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales relacionadas con sus Consejeros, Servidores Públicos, Usuarios y Proveedores y que sean objeto de tratamiento por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, considerado como responsable del tratamiento de los datos personales.

5. Responsable del Tratamiento de Datos

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el apartado “*Modo de Uso de la Información*” de la presente política y sobre la base de la normatividad vigente.

5.1. Datos de identificación del responsable del tratamiento:

- **Nombre:** Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ.
- **Dirección:** Calle 99 # 49-78. Edificio Castellana 99. Business Center. Oficina 305-405. Bogotá D.C
- **Teléfono:** (57+1) 8053003.
- **Celular:** 3152577954
- **Correo:** direccion@cpiq.org.co
- **Portal Web:** www.cpiq.gov.co

5.2. Canales de Atención

- **Presencial:**
 - Calle 99 # 49-78. Edificio Castellana 99. Business Center. Oficina 305-405. Bogotá D.C.
- **Telefónico:**
 - Teléfono Fijo: 8053003
 - Celular: 3152577954
- **Virtual:**
 - Chat Online, por medio de la página web <https://www.cpiq.gov.co/>
- **Escrito:**

- **Correspondencia:** Calle 99 # 49-78. Edificio Castellana 99. Business Center. Oficina 305. Bogotá D.C.
- **Correo:** contacto@cpiq.org.co – pqrs@cpiq.org.co
- **Formulario de PQRS:** <https://www.cpiq.gov.co/pqr.php>

Horario de Atención: De lunes a Viernes de 8:00 am a 01:00pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

6. Deberes del Responsable de Tratamiento de Datos

El responsable del tratamiento ha sido definido por la Ley 1581 de 2012 como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, además de ser la autoridad de protección de datos personales tiene la calidad de responsable del Tratamiento frente a las bases de datos creadas por la entidad. Son deberes de los responsables del Tratamiento y, por consiguiente, del CPIQ los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

7. Derechos de los Titulares.

La Ley 1581 de 2012 establece que los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7.1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la recolección, uso y tratamiento de datos se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

8. Tratamiento de Datos.

- Dato Público.

EL CPIQ informa que trata sin previa autorización los datos personales de naturaleza pública y los contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. Dicha situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

- Dato Sensible.

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva

intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

El Titular tiene derecho a optar por no suministrar cualquier información sensible solicitada por el CPIQ.

- Tratamiento de Datos Sensibles.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

9. Autorización

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ solicitará en el proceso de recolección de la información, autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos exceptuados por la ley; dicha autorización deberá estar contenida en un documento físico o electrónico (**Anexo 1**).

9.1. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del Titular.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

9.2. Autorización para el Tratamiento de Datos Sensibles

La recolección, uso y tratamiento de datos sensibles (aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación ej. origen racial, religión, adscripción ideológica, etc.) está prohibido, a excepción de los casos señalados por la ley; cuando el tratamiento sea posible, se deberá:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. Informar al titular previamente y de forma explícita, los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, los datos sensibles que serán objeto de tratamiento, y la finalidad del tratamiento, así como obtener del titular su consentimiento expreso.

9.3. Revocatoria de Autorización

El titular de los datos personales podrá en todo momento solicitar al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ la revocatoria de la autorización otorgada, mediante la presentación de un reclamo. La revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de la Entidad. Si vencido el término legal para atender el reclamo, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia no ha eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

10. Aviso de Privacidad.

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento y Protección de Datos, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia informará por medio de un Aviso de Privacidad (**Anexo 2**), sobre la existencia de tales políticas.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de políticas de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física

cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la entidad en documento dirigido al titular de los datos.

11. Modo de Uso de la Información.

A continuación, se presenta la finalidad o el modo de uso de la información de las diferentes bases de datos que puede administrar el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

11.1. Bases de Datos de Usuarios y Grupos de Interés.

Previo autorización del usuario titular de los datos personales, le permitirá al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia dar el siguiente tratamiento:

- a) Para los fines misionales, contractuales y administrativos propios del Consejo.
- b) Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones y que presta a la ciudadanía en general.
- c) Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
- d) Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- e) Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados a la entidad.
- f) Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- g) Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- h) Permitir la participación ciudadana de los Titulares y grupos de valor e interés
- i) Envío de información de interés general, relacionada con los servicios propios de del CPIQ.

- i) Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las descritas en los incisos previamente citados.

11.2. Bases de Datos de Servidores Públicos.

El tratamiento de datos personales de los actuales y antiguos servidores públicos estará enmarcado en la relación laboral. Los datos personales serán utilizados para:

- a) Verificar las condiciones personales y profesionales del servidor público.
- b) Realizar la gestión del personal de los servidores públicos del CPIQ.
- c) Ofrecer conjunta o separadamente con terceros, bienes o servicios en beneficio del servidor público
- d) Caracterizar a los servidores públicos del CPIQ y adelantar estrategias de mejoramiento en temas relacionados con la administración de personal.
- e) Realizar análisis e investigaciones de carácter estadístico.
- f) Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las descritas en los incisos previamente citados.

11.3. Bases de Datos de los Consejeros de la Junta del CPIQ

Los datos personales referentes a la base que contiene la información de los consejeros de la Junta del CPIQ serán utilizados para:

- a) Realizar citaciones a reuniones del CPIQ
- b) Contactar para lograr la participación a las actividades del CPIQ.
- c) Remitir información relacionada con el desarrollo del ejercicio propio de las funciones del CPIQ.

11.4. Bases de Datos de Proveedores.

La base de datos que contiene la información de los proveedores será utilizada para:

- a) Contactar como posible oferente en los procesos de adquisición de bienes y/o servicios que adelante el CPIQ.
- b) Registrar toda la información relacionada con los proveedores y los productos y/o servicios prestados al CPIQ.
- c) Contactar para todos los efectos relacionados con el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor.
- d) Elaborar registro contable de las operaciones realizadas.

12. Responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos

El encargado de atender y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias es el Líder o responsable del proceso de Atención al Ciudadano del CPIQ, ubicado en la Calle 99 # 49-78, Edificio Castellana 99, Business Center. Oficina 305 de la ciudad de Bogotá D.C., con horario de Atención: lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (01:00 p.m.) y de dos de la tarde (02:00 p.m.) a cinco de la tarde (05:00 p.m.); o llamando a los teléfonos 8053003 - 3152577954, o por medio del correo pqrs@cpiq.org.co o, a través del formulario de PQRSD de la página web <https://www.cpiq.gov.co/pqr.php>

13. Procedimiento para el Ejercicio de la Política.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, los procedimientos para el ejercicio de la Política de Tratamiento y protección de datos son los siguientes:

13.1. Derecho de Acceso.

El CPIQ garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del Titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de

éste, los respectivos datos personales. Para ello se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos presenciales y/o electrónicos sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad o en la Autorización para el tratamiento de datos personales.

13.2. Consulta.

Los titulares o sus representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

El CPIQ garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias – PQRSD, administrados por el responsable del proceso de Atención al Ciudadano.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.2.1. Personas a las que se les puede suministrar información.

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, podrán suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

13.3. Derecho de actualización, rectificación y supresión

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular o su causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias – PQRSD, administrados por el responsable del proceso de Atención al Ciudadano.

13.4. Supresión de Datos.

Los Titulares podrán en todo momento y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia la supresión de sus datos personales mediante la presentación de un reclamo.

Sin embargo, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales

relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los datos personales.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias – PQRSD, administrados por el responsable del proceso de Atención al Ciudadano.

13.5. Reclamos.

Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

Contenido:

- Identificación del titular del dato.
- Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Datos de notificación, dirección física y/o electrónica.
- Los demás documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2)

meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El reclamo será atendido en quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14. Vigencia y aviso de posible cambio de la Política

La Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición del Acto Administrativo de adopción de política. Se divulgará a través del sitio web oficial del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ y, estará sujeta a las debidas actualizaciones que surjan a causas de las modificaciones o de la expedición de nuevas disposiciones legales sobre la materia.

El CPIQ informará a los titulares de los datos personales, sus causahabientes o representantes, las nuevas medidas dictadas sobre la materia, antes de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

15. Responsables del Documento

| | Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Nombre | María Alejandra Avellaneda Chaves | Darly Miranda Barbosa. | Jeffrey León |
| Cargo | Administradora Pública | Secretaria Ejecutiva | Presidente Junta de Consejeros CPIQ |
| Fecha | 16/01/2019 | 31/01/2019 | 31/01/2019 |

16. Control de Cambios

| VERSIÓN | ACCIÓN | NUMERAL | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN | MOTIVO DEL CAMBIO | FECHA | RESPONSABLE |
|---------|----------|---------|--------------------------|--|----------|------------------------------------|
| 01 | Creación | Todos | Creación del Manual | Necesidad de la creación de un Manual de Política de Tratamiento y Protección de Datos de acuerdo con la normatividad legal vigente. | 31/01/19 | María Alejandra Avellaneda Chaves. |

Anexos

- **Anexo 1. Autorización de Datos Personales.**

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera previa y expresa al CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ, ubicado en la Calle 99 # 49-78. Edificio Castellana 99. Business Center. Oficina 305 en la ciudad de Bogotá, teléfono 8053003 y página web www.cpiq.gov.co y a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos, para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento a mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, confirmar, suprimir y actualizar mi información de carácter personal que le he suministrado, o que sobre mi recoja. Lo anterior para: a) Ser contactado por cualquier medio de comunicación con fines misionales, contractuales y administrativos propios del Consejo. b) Remitirme información y publicaciones relacionadas con las actividades que desarrolla el CPIQ c) Realizar estudios de asistencia, estadísticas y encuestas, enmarcadas dentro de los grupos de interés del Consejo.

He sido informado que las políticas para el tratamiento y protección de mi información personal y el aviso de privacidad, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo, podrán ser consultados a través de la página web <https://www.cpiq.gov.co/pqr.php> y, de manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado que mis derechos como titular de los datos personales suministrados son los siguientes: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales. B) Solicitar prueba de la autorización otorgada c) Ser informado por la Entidad, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales d) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley; e) Revocar la



ATENCIÓN AL CIUDADANO

MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Código: M-PQR-M-01

Fecha: 31/01/2019.

Versión: 01

Página 28 de 30

autorización y/o solicitar la supresión de mi(s) dato(s) en los casos en que sea procedente
f) Acceder en forma gratuita a los mismos.

Por favor ingrese a este [link](#), para conocer el texto completo de la política de tratamiento y protección de datos.

Por favor ingrese a este [link](#) para conocer el aviso de privacidad

Nombre: _____ Firma: _____

Tipo Identificación /No. _____ Fecha: _____

- **Anexo 2. Aviso de Privacidad.**

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ ubicado en la Calle 99 # 49-78. Edificio Castellana 99. Business Center. Oficina 305 en la ciudad de Bogotá, teléfono (571) 8053003 y página web www.cpiq.gov.co informa que sus datos personales serán tratados para las siguientes finalidades: a) Para los fines misionales, contractuales y administrativos propios del Consejo; b) Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones y que presta a la ciudadanía en general; c) Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales; d) Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio; e) Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados a la entidad; f) Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas; g) Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios; h) Permitir la participación ciudadana de los Titulares y grupos de valor e interés; i) Envío de información de interés general, relacionada con los servicios propios de del CPIQ; j) Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las descritas en los incisos previamente citados.

El CPIQ pone a su disposición la Política de Tratamiento y Protección de Información la cual define, entre otros, los lineamientos y principios que cumpliremos al recolectar, almacenar, usar y realizar cualquier actividad con sus datos personales, así como los mecanismos para que ejerza sus derechos: a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, c) Ser informado por la Entidad, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a los datos personales, d) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, f) Acceder en forma gratuita a los mismos.



ATENCIÓN AL CIUDADANO

MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Código: M-PQR-M-01

Fecha: 31/01/2019.

Versión: 01

Página 30 de 30

Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Para la atención de requerimientos relacionados con la protección de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados, el CPIQ recibirá comunicaciones en la carrera la Calle 99 # 49-78. Edificio Castellana 99. Business Center. Oficina 305 de la ciudad de Bogotá. El titular puede en cualquier momento acceder a la Política de Tratamiento y Protección de Datos la cual se encuentra publicada en la página web del Consejo. Por favor ingrese a este [link](#), para conocer el texto completo.